REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.004401

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

0009

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de Septiembre de 2008, que contiene la reforma de estatutosde PROSETECNIM SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 1340 de 21 de Octubre de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM,08448 de 19 de Septiembre de 2008;;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de PROSETECNIM SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Noveno y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- CÚMPLASE con las inscripciones en los registros especiales, señalados en el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial Nº 13, de 22 de julio de 2003.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de Octubre de 2008

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

FAP/EAdeB.
EXP. 153625
Tr. 01.1.08.001516

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 3929
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial 07[illegible] del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 28 OCT 2008 del

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO